

Asisten

PP
D. Aquilino Jiménez Pascual
D^a Liliana Goldáraz Reinaldo
PSN
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a María Chamorro Chamorro
D^a Marta Anaut Sánchez
D^a Ana Uzqueda Pascual
UPN
D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. Hugo Lizarraga Monente (UPN)
D^a M^a Isabel Soria Blázquez
D^a Susana Ardanaz Napal
AIC
D. Juan Pablo Serrano Orte

En la villa de Caparroso a **veintisiete** de **julio** del año dos mil diecisiete, siendo las 20:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Aquilino Jiménez Pascual, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

Asisten todos

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de dos sesiones anteriores celebradas por el Pleno, de fechas:

1^o.1- Acta Sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017

1^o.2- Acta Sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2017

Conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la sesión comienza preguntando el presidente si algún miembro de la corporación tiene alguna observación al acta de la sesión anterior, en este caso a las actas de las sesiones reseñadas, cuyos borradores se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

No se realiza ninguna observación a las actas, por lo que se procede a efectuar la votación, de una en una, resultando ambas actas aprobadas por mayoría absoluta, conforme al siguiente resultado y adoptándose en su virtud los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2017 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).
- Votos en contra: **Ninguno**.
- Abstenciones: **Ninguna**.

Segundo.- Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2017 por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3

de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga y Susana Ardanaz) y 2 del PSN (Carlos Alcuaz y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Tres:** 1 de UPN (M^a Isabel Soria), 2 del PSN (María Chamorro y Marta Anaut), quienes no asistieron a esta sesión.

Tercero.- Proceder, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparrosos, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 7/2017, consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función.

Explica el sr. Alcalde que la propuesta consiste en utilizar 10.000 euros de la partida de 82.000 euros que teníamos que reservar obligatoriamente hasta el comienzo de las obras de urbanización del polígono y que ya se han liberado, para tres partidas en las que se necesita crédito.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz pregunta a ver si la subida de la limpieza es por el nuevo contrato y la de la asesoría por haber cambiado a otra. El alcalde le contesta que así es. Manifiesta Carlos que van a votar que no a la propuesta, porque se enteraron por la calle del cambio de asesoría, igual que UPN.

M^a José Lasterra dice que tiene razón Carlos y que le sentó muy mal a su grupo enterarse así del cambio de asesoría. Pero que se ha hecho la nueva contratación por la alcaldía, que es quien tiene la potestad para hacerlo y que hay que contemplar partida presupuestaria, para poder pagar las cantidades necesarias.

Liliana Goldáraz manifiesta que no tiene ningún problema para aprobar la propuesta.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Por la interventora municipal se informa de la falta de dotación presupuestaria suficiente en tres partidas del vigente presupuesto de 2017, y considerando lo dispuesto en los artículos 216 y 217 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 41 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, la transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El informe de Intervención emitido señala el modo de financiación de la modificación pretendida.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 202, 216 y 217 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA por mayoría absoluta aprobar la modificación presupuestaria nº 7/2017 y en su virtud:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito entre partidas con distinto grupo de función, según el siguiente detalle:

Se transfiere crédito a las siguientes partidas:

1-93100-22770	Asesoría Laboral	3.800,00 €
1-92001-22700	Limpieza Edificios Municipales	1.700,00 €
1-92001-22604	Notarios, abogados, tribunales	4.500,00 €

Financiadas mediante minoración de crédito en la partida:

1-72200-60000	Polígono de pequeñas superficies	- 10.000,00 €
---------------	----------------------------------	---------------

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 7/2017, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 8/2017, consistente en un crédito extraordinario para la partida 1-92003-22706: “Inventario Municipal”.

Comienza la alcaldía diciendo que este acuerdo obedece a que el Gobierno de Navarra nos ha concedido la subvención que solicitamos para actualizar el inventario de los bienes del Ayuntamiento, como ya se ratificó en este pleno, por lo que hace falta habilitar partida para ejecutarlo.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que está a favor de la propuesta, porque de este tema sí que se informó previamente y se acordó en pleno solicitar la subvención, así que votarán a favor.

M^a José Lasterra manifiesta que no ve ningún problema para aprobar la propuesta.

Liliana Goldáraz manifiesta que votarán a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz) y 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

La modificación planteada consiste en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1.92003-22706 “Inventario Municipal” y su dotación con un crédito de 8.000,00 euros que se financiará en una parte con cargo a la subvención concedida por el Gobierno de Navarra y en el resto con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.

Visto que por la interventora municipal se ha emitido informe en el que explica que no existe crédito para este gasto en el Presupuesto General del año 2017, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestaria, a través de un crédito extraordinario financiado en parte con subvención del Gobierno de Navarra y en parte con cargo al remanente de tesorería, que ha de ser aprobado por el Pleno.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 8/2017, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario con el siguiente detalle:

Se habilita la siguiente partida de gastos:

1-92003-22706	Inventario Municipal	8.000,00 €
---------------	----------------------	------------

Financiación:

1-4508007	Subvención Inventario Municipal	3.630,00 €
1-87000	Remanente de tesorería para GG	4.370,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214.2 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 8/2017, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO.- Aprobación del plan económico financiero en cumplimiento de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Durante el debate de este punto se incorpora a la sesión el concejal Juan Pablo Serrano Orte.

Expone el sr. Alcalde que tal y como ya informó la interventora, en el cierre de las cuentas del año 2016, hubo un pequeño incumplimiento de la regla de gasto, que se corregiría durante este año 2017, y que ésto es lo que se plantea en el Plan Económico Financiero que se propone aprobar en pleno para cumplir esta ley.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz comienza diciendo que esto obedece a una Ley que existe desde 2012, que es injusta e ilógica y que perjudica a Ayuntamientos como el de Caparroso. Y que se van a abstener en este punto, en coherencia con su abstención en el cierre de estas cuentas.

Mª José Lasterra dice que comprende que tiene que haber informe por la intervención en este tema y dice que el año que viene la diferencia será mayor que este año. Votará a favor.

Liliana Goldáraz manifiesta que es algo que hay que hacer y que está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por

mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Uno** de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Abstenciones: **Cuatro** del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se informó por la intervención municipal que el mismo incumplía el objetivo de la regla del gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero para corregir este desajuste.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la interventora municipal ha elaborado un plan económico financiero que se presenta ante el Pleno de la Corporación para su aprobación.

En dicho documento se señalan la estrategia y medidas a adoptar, que consisten básicamente en que al tratarse de un incumplimiento leve de la regla de gasto y puesto que éste se ha producido por un aumento de partidas de inversión, que no va a repetirse, el plan consiste básicamente en el compromiso de corregir el desajuste con la ejecución del presupuesto de 2017.

Considerando el informe de la secretaria municipal.

Se **ACUERDA** por mayoría absoluta:

--A

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento elaborado por la intervención municipal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, a efectos de su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 y la Orden HAP /2015/2012.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

QUINTO.- Aprobación de los tipos de gravamen, tarifas, precios e importes de los impuestos, tasas, precios, exacciones y ordenanzas fiscales municipales que regirán a partir del 1 de enero de 2.018.

Introduce el punto el sr. Alcalde diciendo que tal y como ya se trató en la reunión por los concejales, la propuesta consiste en mantener igual, sin ninguna subida, los impuestos municipales para el año que viene. Y dejar para mas adelante el acuerdo sobre los precios de las instalaciones deportivas.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que está a favor de congelar los impuestos, ya por tercer año al menos. Lo que sí que pide al equipo de gobierno es que se cumplan las distintas ordenanzas fiscales. Por ejemplo, que si hay tasa por cortes de calle, que se cobren estas tasas. Y respecto a la reciente ordenanza de terrazas, dice que no se está cumpliendo y exige que se cumpla ésta y todas las ordenanzas y que si hay que cambiar alguna, pues se cambia, pero que se cumplan.

El alcalde manifiesta que las ordenanzas se cumplen en casi todo, pero que es difícil conseguir un cumplimiento estricto.

Dice Carlos que por ejemplo en fiestas se incumple la ordenanza de terrazas claramente.

Juan Pablo Serrano opina que le parece bien que congelen los impuestos. Y también que se pospongan los precios de las instalaciones deportivas, hasta que se trate este tema. Así se podrán proponer cosas para los precios de las piscinas.

M^a José Lasterra manifiesta también que le parece muy bien congelar los impuestos y que votarán a favor

Liliana Goldáraz opina en igual sentido, a favor de congelar los impuestos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen a aplicar, dentro de los márgenes previstos en dicha Ley Foral, para los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 162, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos obligatorios de referencia, en los artículos 139.2, 154, 170.3, 175.2, 176.2 y 188.2 de la referida Ley Foral.

Vistas las tablas de tipos de gravamen, porcentajes, índices, coeficientes e importes para fijar las cuotas de los recursos regulados en el artículo 5 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra que se proponen para el ejercicio de 2018, obrantes en el expediente, y que han sido tratadas y estudiadas en el grupo de trabajo municipal de fecha 11 de julio de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.– Aprobar inicialmente los tipos de gravamen que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria y las tasas y precios públicos correspondientes a las diferentes Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que regirán a partir del 1 de enero de 2018:

1º.- TIPOS DE GRAVÁMEN IMPUESTOS.- Se aprueban los siguientes tipos de gravamen e índices ponderadores que a continuación se señalan para los impuestos municipales de exacción obligatoria, que no sufren ningún incremento respecto a los actualmente vigentes:

- **Contribución Territorial:** Fijar el tipo de gravamen único sobre el valor catastral de rústica y de urbana en el 0,34 %.

-**Impuesto de construcciones instalaciones y obras:** Al 4%.

-**Impuesto sobre Actividades Económicas:** Al índice 1,1.

-**Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

- Periodo de 1 hasta 5 años: 2,70%.
- Periodo de hasta 10 años: 2,70%.
- Periodo de hasta 15 años: 2,70%.
- Periodo de hasta 20 años: 2,70%.

-Tipo impositivo: Al 10%.

-**Impuesto de Circulación de vehículos:** Las que apruebe Parlamento de Navarra.

Los presentes tipos entrarán en vigor el día 1 de enero del año 2018.

2º.- TASAS Y PRECIOS.- Se aprueban los importes de las tarifas y cuotas de las tasas y precios públicos, que regirán a partir del 1 de enero de 2018, que no sufrirán ningún incremento respecto a los vigentes en 2017.

Se pospone para mas adelante la aprobación de los precios por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Los importes que se aprueban son los siguientes:

.- TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS:

- Por cada fotocopia DIN A-4: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 color: 0,10 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-3 color: 0,50 euros.
- Por cada fotocopia DIN A-4 dos caras: 0,15 euros.
- Compulsa de documento: 0,50 euros por hoja.
- Fax: 0,50.
- Certificados: 1,50 euros.
- Certificados históricos: 3 euros.
- Cédulas parcelarias: 1 euro.
- Hojas catastrales: 1 euro.

.-TASAS POR LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS: 33 euros.

.- TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA Ó ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL:

1. Establecimientos de primera instalación: 100,00 euros.

2. Traslado de local:

Tributarán el 50% de las de los establecimientos de primera instalación.

3. Ampliaciones o cambios de clasificación.

a) Las ampliaciones tributarán por las mismas tarifas que los establecimientos de primera instalación por las actividades comerciales ampliadas.

b) Los cambios de clasificación tributarán por la diferencia entre la cuota asignada a la nueva actividad y la correspondiente a la que se ejerza en el mismo local y como mínimo 6,01 euros.

4. Cambio de titularidad, cesión o traspaso de negocio.

Tributarán iguales tarifas que los establecimientos de primera instalación, salvo que la solicitud se formule en el plazo de seis meses a partir de la fecha de concesión de la Licencia Municipal al anterior titular, abonando en este caso la cantidad de 12,02 euros por los derechos municipales de expedición de la misma.

.- TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL.

Epígrafe 1: Tramitación de Planes parciales o Especiales de ordenación, Modificaciones parciales o especiales, estudio de detalle, parcelaciones y reparcelaciones, modificación puntual del Plan General Municipal:

-600,00 euros por expediente, que se incrementarán con el importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Epígrafe 2: Tramitación de Proyectos de Urbanización promovidos por particulares y realizados por los peticionarios:

Se liquidarán en función de la cuantía del proyecto aplicándose el tipo de gravamen del 1,5%, sobre el presupuesto de ejecución material de las obras de urbanización (base imponible) contenidas en el mismo, que se incrementará con el importe de los gastos de publicación de anuncios en medios de prensa diaria de la Comunidad Foral.

Epígrafe 3: La concesión de licencias de obras ó la realización de actividades administrativas de control en los supuestos de sustitución de la licencia por la presentación de declaración responsable o comunicación previa:

-Subepígrafe 3.1: En obras de presupuesto de ejecución material inferior o igual a 15.025,30 euros, Tasa de 33,20 euros.

-Subepígrafe 3.2: En obras no incluidas en subepígrafe 3.1, la cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible (presupuesto de ejecución material de la obra, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la presente Ordenanza), el tipo de gravamen del 0,2198%.

Epígrafe 4: Concesión de licencias de segregación, división o agregación: 100,00 euros.

Epígrafe 5: Concesión de Licencia de primera utilización u ocupación de edificios o locales, la cuota será el resultado de multiplicar los metros construidos por la tarifa de 0,449 euros metro cuadrado construido. (Base Imponible: metros cuadrados de edificación construida x Tipo 0,449 euros metro cuadrado).

.- TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO

Enterramiento en nicho: 20 euros.

Enterramiento en panteón: 40 euros.

Enterramiento en tierra: La factura que nos remite el sepulturero.

Picar tierra: 150 euros.

Enterramiento de cenizas: 20 euros

Enterramiento en nicho-capilla: 20 euros.

Cajón de restos: 18 euros.

Abrir panteones o nichos: 20 euros

Traslado de restos a panteón: 40 euros.

Traslado de restos a nicho: 20 euros.

Traslado de restos a capilla: 20 euros.

.- CONCESIONES EN EL CEMENTERIO

Concesión de nicho: 876 euros.

Concesión de tierra: 1.134 euros.

Concesión de columbarios: 205 euros

.- TASA POR EL SERVICIO DE LA ESCUELA 0-3

Las que apruebe el Gobierno de Navarra.

.- TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE COMÚN

- Ocupación del suelo de la vía por materiales de obras, andamios, grúas, etc, de cualquier dimensión: 6,80 euros/día.

- Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses: 13,60 euros/día.

- Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 7.º mes: 20,44 euros/día.

Puestos de venta en mercadillo ambulante:

.-Para puestos fijos: 2 euros/metro/día.

.-Para puestos eventuales: 2 euros/metro/día.

- Caravanas, remolques y demás vehículos no automóviles: 9 euros/día.

- Vehículos-bar: 40 euros día.

- Ocupación con rampas y/o elementos para garantizar la accesibilidad: 25 euros por metro cuadrado o fracción y año o fracción.

- Ocupación con mesas, sillas u otros elementos el suelo público cubierto por el Ayuntamiento con carpas o toldos: 25 euros por metro cuadrado ó 25 euros por el conjunto de una mesa y cuatro sillas.

.-ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES.

Epígrafe I.– Ocupación de terrazas con mesas y sillas: 20 euros por cada mesa y temporada.

Epígrafe II.– Ocupación con velador: 5 euros por metros cuadrado por cada temporada.

Epígrafe III.– Por ocupar suelo con terraza solamente en las fiestas de la juventud y en las patronales: Tarifa única de 100 euros al año.

Epígrafe IV.– Por colocar terraza con un número de mesas y sillas superior a tres veces lo autorizado durante las fiestas patronales y fiestas de la juventud, se añadirán a la tarifa 5 euros por cada mesa adicional

.- TASAS SERVICIOS RESIDENCIA TERCERA EDAD “JOSÉ RAMÓN ZALDUENDO”

CAPARROSO	PVP (IVA INCLUIDO)		HAB DOBLE (IVA no inc.)	HAB DOBLE (IVA no inc.)
	Hab. doble	Hab. individual		
TARIFAS 2018				
VÁLIDOS (precio/mes):	1.086	1.439,00	1.044,23	1.383,65
SEMI ASISTIDOS (precio/mes)	1.489	1.842,00	1.431,73	1.771,15
ASISTIDOS (precio/mes)	1.722	2.075,00	1.655,77	1.995,19
PLUS HABITACIÓN INDIVIDUAL	353		339,42	339,42
ESTANCIAS DIURNAS JC				
ESTANCIAS DIURNAS MJ				
CONCERTADOS (Grado III)	2.022,36		1.944,58	
CONCERTADOS (Grado II)	1.310,45		1.260,05	
–Estos tipos entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.				

3º.- INFORMACION PUBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los tipos impositivos, precios y tasas, se someterán a información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, los tipos impositivos, precios y tasas y quedarán definitivamente aprobados, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- ENTRADA EN VIGOR.

Todos los importes y precios contenidos en el presente acuerdo entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.

5º.- PUBLICACIÓN.

Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

SEXTO.- Aprobación Inicial de la Modificación Estructurante del Plan General Municipal de Caparroso en la UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Biodiesel en Caparroso, de iniciativa municipal.

Expone la alcaldía que después de todo el proceso de participación ciudadana realizado con los propietarios y con el público en general, finalmente se trae al pleno esta propuesta para su aprobación inicial y para seguir después el trámite de información pública y de informe por los departamentos del gobierno. Que se trata de una de las modificaciones que tienen que ser aprobadas definitivamente, no por el Ayuntamiento, sino por el Gobierno de Navarra.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que es un tema complicado, muy técnico. Que van a votar a favor, puesto que todas las partes implicadas están a favor. Aunque finalmente va a decidir el Gobierno de Navarra. Dice que no sabe por qué tenemos que iniciar los procedimientos, si finalmente es el Gobierno el que decide.

Juan Pablo Serrano manifiesta que está a favor de la propuesta. Pero anuncia que admitirá los recursos de cualquier vecino que se presente al pleno.

M^a José Lasterra dice que este tema viene de muy atrás. Que en su momento, ni el Gobierno de Navarra, (que hizo el PSIS de la Biodiesel y el del Canal de Navarra sobre los mismos terrenos), ni el Ayuntamiento en el plan general, lo hicieron bien. Que hubo errores por las dos partes, el Gobierno y el Ayuntamiento. Dice que en el proceso de participación ciudadana cada uno ha dado su opinión y en base a eso se plantea la modificación.

Pero que por las equivocaciones que se han producido, uno de los votos de su grupo va a ser en contra y los otros a favor, para poder interponer

posibles recursos.

Liliana Goldáraz manifiesta que está de acuerdo con la propuesta y que votarán a favor y que después la aprobación definitiva le corresponderá al Gobierno de Navarra.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 3 de UPN (Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Uno**, de UPN (M^a José Lasterra).

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el documento de Modificación Estructurante del Plan Municipal de Caparroso en la UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Biodiesel en Caparroso redactado por arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla, Juan Cruz Lasheras Guilzu, con fecha julio de 2017, a iniciativa de este Ayuntamiento, consistente en la adecuación del ámbito de la unidad UC.7 de la Planta de Producción de Biodiesel a la realidad física de las parcelas y la clasificación y categorización de los terrenos excluidos del mismo.

Tal y como se explica en el documento, la finalidad de la modificación consiste en subsanar los errores detectados, recogiendo las determinaciones de los informes emitidos por el Gobierno de Navarra y la voluntad de los propietarios incluidos en el ámbito de la UC-7 y su entorno.

Visto el informe favorable para este documento emitido con fecha 10 de julio de 2017 por el arquitecto de la ORVE, Tomás Urmeneta Fernández, referencia CAP-17/0598, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.13 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto que este informe señala que esta modificación tiene la consideración de estructurante, ya que de conformidad con el Art. 49.2 a) de la *Ley Foral 35/2002, son determinaciones de ordenación urbanística estructurantes, al menos, las siguientes:*

- a) *El señalamiento de las clases de suelo, así como, en suelo urbanizable y no urbanizable, el señalamiento de las categorías y subcategorías definidas en esta Ley Foral.*

Visto que con carácter previo, el Ayuntamiento ha realizado un Proceso de Participación Ciudadana de carácter consultivo, que conforme a lo estipulado en el artículo 7.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha de realizarse con carácter previo a la aprobación inicial del instrumento.

Habiéndose tratado este asunto, entre otras, en la reunión del grupo de trabajo por los corporativos de fecha 18 de julio de 2017.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 49, 70, 71 y 79 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría absoluta SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación estructurante del Plan General Municipal de Caparroso en la UC-7 y Ámbito del PSIS Planta de Producción de Producción de Biodiesel en Caparroso, reflejada en el documento elaborado por el arquitecto de la ORVE-Comarca de Tafalla, Juan Cruz Lasheras Guilzu, con fecha julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, en relación con el artículo 79.2, ambos de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo.- Someter a información pública el expediente completo, por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero. - De forma simultánea a la información pública, recabar informe de la Mancomunidad de Mairaga a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por la modificación del planeamiento.

Cuarto.- Remitir el plan aprobado al departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar los informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

Estos informes tendrán la consideración de actos de trámite cualificados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, y deberán emitirse en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse recibido se tendrán por evacuados prosiguiendo con la tramitación, de acuerdo con el artículo 70.9 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Aprobación valoración del terreno de la parcela 989 del polígono 9, en la calle Val de Tejería, 5 para su posterior venta mediante subasta pública en dos lotes.

Explica el sr. Alcalde que este punto se retiró para estudio en una sesión anterior en la que se proponía la venta de una porción de 150 metros cuadrados, en vista de una solicitud de compra que se había recibido de 90 metros.

Que el arquitecto ya ha emitido su informe para esta última petición y que después de haberse tratado el tema en la reunión entre los concejales, la propuesta consiste en vender la parcela en dos lotes de 150 y 176,43 metros cuadrados cada una, siguiendo el criterio del arquitecto de no considerar adecuado hacer porciones mas pequeñas.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que la propuesta de retirar el punto en la anterior sesión fue de su grupo. Y que visto que se ha actuado como pidieron, estudiando el asunto y tratándolo en comisión, votarán a favor. No obstante resalta que el informe del técnico podría haber ido también en otro sentido, que podrían haber sido por ejemplo tres las porciones.

M^a José Lasterra recuerda que la anterior arquitecta ya la dividió en tres porciones.

Dice Carlos que no es éste el único informe que podría hacer.

El alcalde dice que ya se subastó completa la parcela y que quedó desierta y que después se retiró la propuesta de subastar una porción de 150 metros.

Juan Pablo Serrano pide que no se rebaje el precio, como se hizo alguna otra vez. Que si a la gente le interesa, que se lo queden por este precio.

M^a José Lasterra dice que se va a sacar a subasta y que ya se verá si se venden o se quedan desiertos. Y que después, el Ayuntamiento podrá decidir si los rebaja o no y si los vuelve a subastar o no, que es una decisión municipal. Que no podemos ignorar al vecindario. Y que le parece bien el planteamiento de vender en dos porciones, porque algo muy pequeño sería mas difícil de vender. Le parece bien la forma en que se hace, así que votarán a favor.

Liliana Goldáraz dice que le parece bien así como se propone, que puede haber otras opciones y que de esta forma tienen opción todos, incluido el vecino que pidió los 150 metros.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que quedó desierta la subasta celebrada el día 16 de agosto de 2016 para la enajenación del bien inmueble municipal sito en la calle Val de Tejería nº 5, en la parcela 989 del polígono 9 completa, con una superficie de 326,43 metros², cuyo precio de licitación era de 51.988,19 euros, obtenido conforme a una valoración técnica realizada en el 19 de mayo de 2016. En este procedimiento no se recibió ninguna oferta.

Con fecha 21/02/2017 (entrada nº 314/2017) se recibe una solicitud de compra de 150 metros de esta parcela por parte de Francisco Javier Echeverría Menaut.

Al efecto se realizó por el arquitecto de la ORVE, una valoración por importe de 23.889,44 euros por una porción de 150 metros de esta parcela y una propuesta gráfica de la porción a segregar y de la división en dos de la

parcela, en sus informes 17/203 (7) de fecha 28/03/2017 y 17/273 (8) de fecha 10/04/2017.

Conforme a la propuesta del arquitecto, la porción a segregarse para su venta estaría conformada por la parcela 1 del gráfico, siendo su superficie urbana de 104,26 m² y la rústica de 45,74 m², lo que hacen un total de 150 m².

La otra parcela resultante de la división, la parcela 2, tiene una superficie urbana de 139,35 m² y rústica de 37,08 m², lo que hace un total de 176,43 m² y su valor es el de la diferencia entre el del total de la parcela y el de la parcela 1, es decir, 28.098,75 euros.

Con fecha 24/05/2017, Don Jesús María Rivas Ardanaz solicita información sobre la posibilidad de adquirir una superficie de 91 metros cuadrados en esta parcela. Manifiesta también que es propietario de la finca colindante en la calle Val de Tejería 3.

Esta solicitud motiva la retirada del orden del día del pleno de 25 de mayo del punto consistente en proceder a la venta de la porción de 150 metros cuadrados, para su estudio.

El arquitecto de la ORVE ha emitido con fecha 17/07/2017 su informe Ref. 17/587 (9), en el que propone desestimar la solicitud del sr. Rivas, entre otras razones, porque a su juicio dividir la parcela en superficies inferiores a 150 m² puede provocar fragmentaciones inadecuadas que no puedan materializar el aprovechamiento mínimo. Además de que no cabe agregación a la parcela del solicitante, ya que los terrenos no son colindantes, por no tener contacto directo entre ellos. Y se remite a sus informes anteriores de valoración para las superficies resultantes.

Con fecha 18/07/2017, se reúne el grupo municipal de trabajo de Urbanismo e Industria y muestran su conformidad con el parecer del arquitecto y consideran que lo más adecuado es proceder a la venta mediante subasta de las dos porciones resultantes de la segregación, en dos lotes independientes.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2017 (Doc. 2017/251692), el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra ha emitido el informe favorable para el proyecto de segregación de esta parcela, establecido en la disposición adicional decimosexta de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a la documentación gráfica que obra en el expediente.

Visto que en el expediente ha quedado acreditada la alienabilidad del bien, por tratarse de un bien patrimonial, tras el expediente tramitado en el año 2016.

Visto que el valor del bien es inferior al 5 % y superior al 1 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2017.

Considerando acreditados en el expediente la legalidad, oportunidad y conveniencia de la enajenación, conforme a la división de superficies realizada y a su valoración respectiva, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la siguiente valoración efectuada por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu en sus informes de fechas 19 de mayo de 2016 y 28 de marzo de 2017 respecto a las dos parcelas, para su enajenación mediante subasta pública:

- **Lote nº 1:** polígono 9, parcela 989, calle Val de Tejería, 5 de Caparroso, parcela segregada nº 1:
 - Superficie urbana 104,26 m²
 - Superficie rústica 45,74 m²
- Total Superficie de parcela 1: 150,00 m²

- Valoración parcela 1:	23.889,44 euros
▪ Lote nº 2: polígono 9, parcela 989, calle Val de Tejería, 5 de Caparroso, parcela segregada nº 2:	
- Superficie urbana	139,35 m2
- Superficie rústica	37,08 m2
- Total Superficie de parcela 2:	176,43 m2
- Valoración parcela 2:	28.098,75 euros

Segundo.- Reiterar la expresa declaración de que estos bienes no son precisos para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento, que ya se efectuó mediante acuerdo de 26/05/2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Siendo la valoración del bien completo inferior al 5 % de los recursos ordinarios, conforme a los artículos 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra y 126.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, corresponde al Presidente de la corporación realizar el procedimiento de enajenación de este bien, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el expediente.

OCTAVO.- Operaciones a realizar para la coordinación entre el Registro de la Propiedad y el catastro respecto a los terrenos municipales emplazados en las Unidades de Ejecución Industrial (UE-I) 1.1 y 1.2. que se ceden de forma gratuita a «NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.» (NASUVINSA), para un polígono de actividades económicas en Caparroso.

Expone la alcaldía que la propuesta se debe a que al pasar al catastro las parcelas del polígono, hay que hacer estos pequeños ajustes de superficies y de parcelas que se plantean desde Nasuvisa y Tracasa y también para coordinarlas con el Registro de la Propiedad.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que se trata de ajustar catastro con Registro y que está a favor, ya que es un mero trámite para que no haya problemas en el futuro.

Juan Pablo Serrano dice también que es ajustar, aunque él está en contra de este polígono promovido por Nasuvinsa, porque tiene un parado.

Mª José Lasterra opina que es un trámite mas y que hay que ajustar las superficies, para escriturar y registrar la cesión.

Liliana Goldáraz también opina que es reajustar, que es un mero trámite y está a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Diez:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4

de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con el fin de obtener la debida coordinación entre el Registro de la Propiedad y el Registro de Riqueza Territorial de Navarra (Catastro), se hace necesario realizar los siguientes ajustes en las superficies y en las operaciones a realizar para la cesión gratuita por parte de este Ayuntamiento a Nasuvinsa de la superficie con destino a la promoción del polígono de actividades económicas en las Unidades de Ejecución Industrial (UE-I) 1.1 y 1.2.

Tal y como se expone en el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2017, de inicio del procedimiento de cesión gratuita a Nasuvinsa, se trata de terrenos de titularidad municipal, que están incluidos en la **Modificación del Plan Municipal en la UE-I.1**, para el desarrollo de un polígono de actividades económicas, promovido por NASUVINSA en esta unidad, que fue aprobada definitivamente mediante Orden Foral 14E/2015, de 4 de diciembre, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (BON nº 4/2016, de 8 de enero).

De conformidad con la documentación gráfica y escrita que obra en el expediente, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Respecto a la finca registral **6225** (Tomo 1687 Libro 74 Folio 73):

- a) Agregar todas las parcelas catastrales que la integran, uniéndolas todas y dándolas de alta en el catastro como una única parcela, para coordinarlas con el Registro de la Propiedad. La superficie con que figura inscrita en el Registro esta finca 6225 es actualmente de 28.457 m² (tras 3 segregaciones anteriores). La unión o agregación de parcelas catastrales que se da de alta, se refleja en el siguiente cuadro:

Pol	Parc	Sup (m ²)	
9	1087	1.108,02	afectado por la UE-I 1.1 y 1.2
	1088	4.832,51	
	1089	13.079,53	
	1090	5.004,53	
	1091	915,58	
	viales	2.933,82	
	945	583,01	quedará como resto de finca
		28.457,00	

- b) Una vez realizada la anterior operación, proceder a la segregación de la porción afectada por la actuación industrial (UE-I 1.1 y 1.2). De la total superficie de la finca registral 6225 (28.457 m²), se segrega una porción de 27.873,99 m², quedando un resto de finca de 583,01 m² (la correspondiente a la actual 945-9) en propiedad del Ayto.

Segundo.- Respecto a los terrenos incluidos en la UE-I 1.1 y UE-I 1.2. que no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad:

- a) Dar de alta, en el Catastro, a la superficie del ámbito afectado por la actuación industrial que no lo esté ya. Esto es, la superficie de viales: 25.767,38 m². Y, una vez realizado,
- b) Inmatricular en el Registro de la Propiedad, mediante certificación municipal (art. 206 LH), la citada porción de terreno, más la actualmente en Catastro, de acuerdo con la siguiente descripción :

*“DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A INMATRICULAR: URBANA.- Finca en el término de Vales, jurisdicción de Caparroso, integrada en la UE-I 1.1 y 1.2 del Plan Municipal de Caparroso, con una superficie total de **CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (40.335,52 m²)**. Se compone de dos porciones discontinuas, la porción 1, situada en las proximidades del casco urbano, tiene una cabida de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (37.273,81 m²)**, y sus linderos exteriores son: Norte y Oeste, villa de Caparroso y parcelas 217, 229 y 1020 a 1025, del polígono 9; Sur, camino del cementerio y parcela 1089, polígono 9; y Este, parcelas 738, 739 y 858, del polígono 9; interiormente se halla enclavada la parcela 227, polígono 9, y parte del camino del cementerio. La porción 2, al Sur del cementerio, tiene una superficie de **TRES MIL SESENTA Y UN METROS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3.061,71 m²)**, y sus linderos son: Norte y Sur, camino del cementerio; Este, parcelas 837 y 860, del polígono 9; y Oeste, parcela 1030, polígono 9.
REF. CATASTRAL: Parcelas 738 (parte), 837 (parte), 858 (parte), 860 (parte), 1026, 1027 y 1028, polígono 9, de Caparroso y viales no encatastrados.
INSCRIPCIÓN: pendiente.”*

Tercero.- Ajustar las fincas afectadas y el terreno de las mismas que se cede, tras las operaciones previas que se han descrito, que pasan a ser los siguientes:

Registro			Catastro		
Nº	Finca	Sup. (m ²)	Pol.	Parcela	Sup. (m ²)
1	a inmatricular	40.335,52	9	738 (parte)	554,90
				837 (parte)	127,48
				858 (parte)	12.308,69
				860 (parte)	60,94
				1026	501,76
				1027	505,39
				1028	508,98
				viales	25.767,38
2	a segregarse de 6225	27.873,99	9	1087	1.108,02
				1088	4.832,51
				1089	13.079,53
				1090	5.004,53

				1091	915,58
				viales	2.933,82
3	7672	299,00	9	1022	298,97
4	7673	301,00	9	1020	300,73
5	7675	325,00	9	1023	324,59
6	7676	493,00	9	1025	493,11
7	7677	288,00	9	1024	288,25
8	7678	303,00	9	1021	303,26
Total		70.218,51	Total		70.218,42

_Cuarto.- Dado que no se han modificado los terrenos que se ceden, que continúan siendo los comprendidos en la Modificación de Planeamiento aprobada definitivamente, sino que tan solo se ajustan por la debida coordinación Registro-Catastro, no se considera necesario proceder a una nueva exposición pública del expediente.

_Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a NASUVINSA y proceder a su ejecución mediante las operaciones descritas.

NOVENO.- Aprobación de la concesión de Ayuda a Israel Pérez Aicua, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

Informa el sr. alcalde que este vecino presentó toda la documentación, que se ha considerado correcta por los servicios municipales, por lo que se propone concederle las ayudas establecidas en la ordenanza, que en este caso son de 2.400 euros por creación de empleo y de 2.500 euros por la inversión en creación de la empresa.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que tenemos una ordenanza que regula este tema y que se trata de aplicarla. Que el vecino cumple los requisitos, por lo que procede concederle las ayudas y desearle mucha suerte.

Juan Pablo Serrano igualmente dice que cumple los requisitos, así que poco mas hay que decir.

M^a José Lasterra opina igual, que cumple los requisitos y que le desea que le vaya muy bien, con lo que le ha costado sacar adelante este tema.

Liliana Goldáraz dice lo mismo, que cumple con lo establecido en la ordenanza y que le desea que le vaya muy bien.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno.**
- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por D. Israel Pérez Aicua con fecha 28 de abril de 2017, así como la documentación complementaria aportada por él a requerimiento de este Ayuntamiento, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad de granja de cebadero Porcino con fecha 01.04.2017.

Visto que la documentación presentada se ha considerado adecuada y suficiente y que se ha seguido el procedimiento establecido en la ordenanza municipal.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por los técnicos municipales y valorada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 11 de julio de 2017, proponiendo al pleno la resolución de la misma en el sentido de la presente propuesta.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal para 2017.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder a Don Israel Pérez Aicua las siguientes ayudas:

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo, conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónomo en la seguridad social por el inicio de su actividad en Cebadero Porcino y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.400 euros**, establecida en el artículo 4.2, que se abonarán conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda (1.200 al inicio y 1.200 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe II: Por creación de nueva empresa, una ayuda del 2,50% de la inversión que se calculará sobre la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), que fue de 165.212,83, por lo que se aplica sobre el máximo posible establecido en la ordenanza, que es de 100.000 euros, por lo que se aprueba una subvención de **2.500,00 euros**, a abonar tras la adopción del presente acuerdo, siempre y cuando exista partida presupuestaria y condicionada a que la empresa mantenga la inversión y la actividad durante al menos un año.

Segundo.- Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

DECIMO.- Aprobación Espectáculos Taurinos Populares Tradicionales de las Fiestas Patronales 2017.

Explica el sr. alcalde que la propuesta que se trae es aprobar estos espectáculos para solicitar al Gobierno la autorización que hace falta para realizarlos.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice que es un trámite que se hace todos los años, y que le parece bien hacerlo.

Juan Pablo Serrano manifiesta que no tiene nada que decir de las ganaderías. Sobre los jefes de lidia dice que en la juventud se aprobaron en pleno sin conocerse los nombres de los jefes de lidia. Dice ha habido historias sobre este tema y que hay mal ambiente.

Que él hubiera puesto unos para la juventud y otros para fiestas. Que algunos se empadronaron después de la reunión, etc...

El alcalde dice que en la comisión se propuso a los cuatro de siempre. Cuando se reunieron con ellos, no querían los cuatro. Así que se optó por coger gente de fuera.

Juan Pablo propone para el año que viene que actúen unos en la juventud y otros en las patronales.

Repite Aquilino que los de aquí dijeron que no.

Liliana Goldáraz dice que querían poner ellos las condiciones, cuando se trata de un trabajo que ofrece el Ayuntamiento.

Mª José Lasterra dice que si queremos que haya vacas, hay que aprobar el acuerdo.

Liliana Goldáraz manifiesta que no tiene problema en aprobar el acuerdo.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (Mª José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que los días del 1 al 9 de septiembre del presente año 2017, ambos inclusive, se celebrarán las Fiestas Patronales de Caparroso.

Y visto que se pretenden celebrar encierros y sueltas de reses bravas y que conforme al artículo 7º 2 a) de la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, la celebración de espectáculos taurinos requiere autorización administrativa expresa, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar la celebración de los espectáculos taurinos tradicionales que se reflejan en la memoria descriptiva, durante los días del 1 al 9 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con ocasión de las Fiestas Patronales de Caparroso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Segundo.- Solicitar autorización al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior para celebrar encierros y sueltas de reses bravas, con vacas, becerros, novillos, toros y capones los días del 1 al 9 de septiembre de 2017, ambos inclusive mediante la remisión del expediente que se tramite, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Se dará traslado del presente acuerdo a los bares y establecimientos de la localidad y a la población en general a través de los tablones de anuncios para general conocimiento.

DECIMO PRIMERO.- Aprobación Programa Fiestas Patronales 2017.

Expone el sr. Alcalde que siguiendo con el tema del punto anterior, se propone aprobar el programa elaborado para las fiestas patronales de este año.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz dice en primer lugar que no van a hacer oposición con las fiestas. Pero que no son éstas las fiestas que ellos harían, que cada uno tiene sus ideas, por lo que se abstendrán.

Juan Pablo Serrano manifiesta que si se ha quitado el día del hombre votará en contra y como él no lo ve en el programa, votará en contra.

Mª José Lasterra se muestra a favor de la propuesta. Dice que organizar las fiestas supone mucho trabajo. Que cada uno variaría alguna cosa, pero que votarán a favor, aunque cada uno haría su propio programa.

Liliana Goldáraz manifiesta que votará a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la

aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Seis**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz).

- Votos en contra: **Uno**, de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Abstenciones: **Cuatro**, del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el programa de festejos, actividades y actuaciones que se ha elaborado para las fiestas Patronales de esta localidad, que se celebrarán los días del 1 al 9 de septiembre del presente año 2017, ambos inclusive, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar el programa presentado de festejos, actuaciones y actividades para las fiestas Patronales del presente año 2017.

DECIMO SEGUNDO.- (Retirado de la sesión) Solicitud de Francisco Javier Roncal Alfaro de prórroga de parcela para espárragos.

Explica el sr. Alcalde que como no está prevista en la ordenanza la prórroga individual que se solicita, la propuesta consiste en denegarla, tal y como ya se habló en la reunión por los concejales.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz opina que si no está previsto en la ordenanza y no se justifica jurídicamente, no pueden estar a favor de la solicitud.

Juan Pablo Serrano manifiesta que aunque muchas veces no se haya cumplido, no va a votar en contra de la ordenanza.

M^a José Lasterra dice que esta parcela se adjudicó, no de la forma mas correcta. Solicita que, como no hay prisa, propone retirar el punto de la sesión y volver a estudiar el tema. Que es mejor analizar cada paso que se ha dado y reflexionar antes de decidir.

El alcalde informa de que se ha buscado mas documentación después de convocar la sesión, así que igual es mejor retirar el punto para estudio.

Juan Pablo Serrano dice que también un vecino puso tomate en el saso, que es igual.

Carlos dice que en la comisión había dudas, pero que al ver la propuesta para este pleno, él pensó que ya se habían resuelto.

Aquilino dice que después se nos han facilitado algunas fechas y se ha podido localizar algo mas de documentación.

Juan Pablo Serrano dice que se le dio esta parcela antes del sorteo.

Liliana Goldáraz está de acuerdo en retirar el punto.

Tras este debate entre los grupos, al haber solicitado el grupo del UPN la retirada del punto, se efectúa la votación al efecto, con el resultado de que se retira el punto de esta sesión, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor de retirar el punto: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Por lo que el punto es retirado de esta sesión.

DÉCIMO TERCERO.- Solicitudes relativas a parcelas de huerto comunal de Giovanni Taipe, Vanessa Quesada y Angel Mario Angel Mario Viñamagua Naula.

Explica el sr. alcalde que al igual que con las anteriores solicitudes recibidas, se propone aplicar la ordenanza y denegarlas por estar fuera de plazo en algunos casos o por no cumplir los requisitos de antigüedad como vecinos en otros, o por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Y que hay un error en la propuesta, en la tercera de las solicitudes, que es de Angel Mario Viñamagua Naula y no de la persona que aparece en su lugar.

Los portavoces no desean hacer intervenciones, por lo que se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que conforme a lo previsto en el artículo 33 c) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales de Cultivo, las adjudicaciones anuales de huertos a los nuevos solicitantes, se realizarán dentro de los 3 últimos meses del año, en la fecha que fije el Pleno del Ayuntamiento, previa admisión de solicitudes, fijado en edicto, que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que para las adjudicaciones de huertos para el presente año 2017, se abrió este plazo de 15 días, que finalizó el 25 de octubre de 2.016, habiéndose advertido que no se admitirán solicitudes fuera de este plazo.

Visto que para tener derecho a los aprovechamientos comunales es necesario cumplir entre otros requisitos, los de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Caparroso.

Habiéndose tratado el asunto por los concejales en la reunión de fecha 11 de julio de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Desestimar la solicitud de **Giovanny Taipe Toasa** de que se le adjudique una parcela de huerto, por no hallarse al corriente de pago con el Ayuntamiento, además de encontrarse su solicitud fuera de plazo.

Segundo.- Desestimar la solicitud de **Vanessa Quesada Lameiriñas** de que se le adjudique una parcela de huerto, por encontrarse su solicitud fuera de plazo.

Tercero.- Desestimar la solicitud de **Angel Mario Viñamagua Naula** de que se le adjudique una parcela de huerto, por no cumplir el requisito de estar inscrito como vecino de Caparroso en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años, además de encontrarse su solicitud fuera de plazo.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a los solicitantes.

DÉCIMO CUARTO.- Subasta Lotes comunales de cultivo que deja libres Félix Salvoch Napal.

Expone el sr. alcalde que como este vecino deja libre su lote, se propone aprovechar y adjudicar en subasta la segunda de las hojas, como ya se quedó en la reunión de trabajo.

Acto seguido abre el debate, en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Alcuaz manifiesta que como ya se trató el tema en la reunión previa, está a favor.

M^a José Lasterra y Liliana Goldáraz están también a favor de la propuesta.

Juan Pablo Serrano pregunta a ver si se puede adelantar la fecha propuesta para la subasta.

Se accede a la petición y se celebrará la subasta el jueves 3 de agosto.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Con fecha 10 de julio de 2017 (entrada 1149/2017) se recibe una instancia de Don Félix Salvoch Napal solicitando “dejar todos los lotes del comunal, tanto de los años pares e impares”.

Estudiada esta solicitud por los concejales en reunión de trabajo de fecha 11 de julio de 2017, se ha considerado que puede adjudicarse una de las hojas que deja libres, mediante subasta pública.

Visto lo cual, SE ACUERDA por mayoría absoluta:

Primero.- Aceptar la renuncia del solicitante a los lotes adjudicados, si bien deberá abonar el canon correspondiente por todo el presente año 2017.

Segundo.- Subastar los terrenos comunales de cultivo de la segunda hoja comunal de cultivo de secano, adjudicada en el año 2011, por plazo hasta el levantamiento de la cosecha en el año 2018 y en las condiciones que constan en el anexo 1 a este acuerdo, que son aprobadas.

Tercero.- Se publicará el anuncio de la subasta en el tablón de anuncios de la entidad local señalándose que la subasta se celebrará el día 3 de agosto de 2017 a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Caparroso.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al solicitante.

DÉCIMO QUINTO.- Moción de la FNMC y del Grupo Municipal de AIC, sobre rechazo y derogación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se ha recibido de la Federación Navarra de Municipios y Concejos una circular y una Moción para rechazar e instar al Gobierno de España la derogación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el mismo sentido, el concejal Juan Pablo Serrano Orte, en nombre del grupo Municipal de AIC ha presentado con fecha 07 de julio de 2017 una solicitud para que se incluya en este pleno esta misma moción.

Explica el sr. alcalde que lo que propone él es que cada grupo se posicione como considere, que se debata y que se vote la moción.

En primer lugar interviene para defender la moción el portavoz de AIC, Juan Pablo Serrano, grupo proponente de la moción.

Manifiesta el sr. Serrano que lo que está pasando con esta ley es que los Ayuntamientos que tienen algo de dinero, que tienen remanente de tesorería para hacer calles por ejemplo, no las pueden hacer a causa de esta ley. Que hay ayuntamientos que sí han despilfarrado, pero que a los demás nos perjudica.

Carlos Alcuaz manifiesta que es una ley totalmente injusta. Que supone restricciones para los Ayuntamientos que estamos en buena situación económica, ya que nos limita el gasto, con lo que le parece una ley injusta.

M^a José Lasterra dice que está de acuerdo con todo lo que han dicho Juan Pablo y Carlos. Que nosotros podemos pagar las inversiones, pero que la

ley nos las ha frenado en Caparrosos. Que quizás haya servido al país para levantar cabeza, pero a los ayuntamientos como el nuestro, nos paraliza.

Por lo que propone una enmienda en el texto de la moción. La enmienda consiste en sustituir la palabra *derogar*, por la palabra *modificar* respecto a esta ley.

Que como ha dicho Juan Pablo con mucho criterio, habrá pueblos que no se pueden permitir gastar ni endeudarse más. Pero que hay que diferenciar entre quines se lo pueden permitir y los que no. Que ella sabe perfectamente, porque lo ha vivido, que esta ley supone un freno para los Ayuntamientos como el nuestro.

Le dice Juan Pablo, que le acepta la enmienda.

Tras este debate entre los grupos, al haber solicitado el grupo del UPN la enmienda consiste en sustituir la palabra *derogar* por la de *Modificar*, se efectúa en primer lugar la votación relativa a esta enmienda, que es aprobada, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor de retirar el punto: **Once**, 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, M^a Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**

Una vez aprobada la enmienda, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo ya enmendada, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Once**: 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

MOCIÓN MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la

tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.**
- 2.- Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para modificar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.**
- 3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.**

Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEXTO.- Dar cuenta de las Resoluciones, informes de la alcaldía, dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 107 a la 167 del año 2017.

Se informa también de las dietas e indemnizaciones percibidas por los concejales desde el último pleno ordinario del 25 de mayo de 2017.

Por el sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones recibidas de otros organismos:

1.- Resolución 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de cuantías a percibir por las entidades locales de Navarra en concepto de **Libre Determinación** y su distribución por anualidades, para la realización de las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, correspondiendo a este Ayuntamiento de Caparroso los siguientes importes:

TOTAL	2018	2019
138.193,56 €	60.000,00 €	78.193,56 €

2.- Resolución 665/2017, de 19 de mayo, del Director del Servicio de Medio Natural, por la que se autoriza la corta de **7 pinos secos** detrás de la parroquia.

3.- Resolución 273E/2017, de 12 de junio de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que rechaza la Declaración Responsable presentada por **Valle de Odieta S.C.L.** para ampliación de explotación de vacuno de leche y cambio a regimen termófilo de la planta de Biometanización en las parcelas 48-50-51-52-53-54-55 de la corraliza de Tomillar y Piteo. Se les comunica que debe continuarse la tramitación, actualmente en curso, consistente en una modificación sustancial de la autorización ambiental integrada, que supone la concesión de una nueva AAI.

4.- Resolución 526/2017, de 16 de junio, del Director de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención del 65 % por importe de 3.733,34 euros, para la reforma de los **aseos** del colegio público Virgen del Soto.

5.- Resoluciones 257, 258, 259 y 272, de 9 y 13 de junio de 2017 del Director General de Administración Local por la que se establece la subvención definitiva tras las adjudicaciones con cargo al **Plan de Inversiones Locales 2009-2012** para las siguientes inversiones:

INCLUSION DEFINITIVA	COSTES			% Aux. %	AUXILIABLE IMPORTE	SUBVENCION 70 %
	CONTRATA	HONORARIOS	SUMA			
C/ Soranal	51.339,33	5.105,00	56.444,33	100%	56.444,33	39.511,03
C/Virrey López Portillo	222.464,43	7.183,39	229.647,82	92,60943997%	212.675,56	148.872,96
C/Príncipe de Viana	274.411,35	15.925,51	290.336,86	93,35750893%	271.051,26	189.735,88
C/Guindul	131.552,81	6.299,28	137.852,09	96,15920223%	132.557,47	92.790,23
Ampliación canalizaciones	110.910,05	12.253,98	123.164,03			
SUMAS	790.677,97	46.767,16	837.445,13		672.728,62	470.910,10

6.- Sentencia 237/2017 de 13 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona por la que se declara nulo el **Calendario laboral** municipal

de 2017, por ausencia del informe previo de la representación de los trabajadores.

7.- Resolución 1705/2017, de 12 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 4.800 euros por la contratación de una **persona desempleada** mayor de 45 años durante 6 meses, del 12 de abril de 2017, al 11 de octubre de 2017.

8.- Resolución RE07694, de 27 de junio de 2017, del Director del Servicio de Ganadería por la que se ordena el cambio de titularidad de la explotación ganadera de conejos: ES310650000115 del antiguo titular SC PASCUAL AICUA LUIS F. PEDRO MARIA, al nuevo titular **SAID AHADRI**, en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA).

9.- Resolución 170/2017, de 15 de junio de 2017, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral de Navarra, que incluye la 4ª Campaña de **Corseras I**-pueblo viejo de Caparroso.

10.- Resolución 183/2017, de 26 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza una intervención arqueológica de urgencia para el proyecto de "Conducción de abastecimiento de agua en alta desde **La Pedrera** (2ª fase) en los términos municipales de Beire, Pitillas, Murillo el Cuende y Caparroso".

11.- Resolución 2173/2017, de 4 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se deniega a este Ayuntamiento la subvención solicitada para la contratación de una **persona desempleada** perceptora de la renta garantizada, por haber trabajado en 2016 en obras de la misma naturaleza.

DÉCIMO SEPTIMO.- Moción Apoyo trabajadoras limpieza edificios municipales

Se presenta en este momento por el portavoz del grupo del PSN, Carlos Alcuaz, una moción en apoyo a las trabajadoras, cuyo contenido que es leído por el proponente, es el siguiente:

MOCIÓN APOYO TRABAJADORAS EDIFICIOS MUNICIPALES

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Caparroso, trae para su debate y aprobación, la siguiente Moción:

Tras la noticia que esta misma mañana nos han transmitido las trabajadoras del servicio de limpieza del cese de sus contratos de trabajo, por parte de las nuevas empresas del servicio de limpieza Irotz y Telizsa U.T.E., nos sentimos en la obligación de expresar nuestro absoluto desacuerdo ante esta actuación y ofrecerles todo nuestro apoyo a las afectadas.

Las empresas entrantes afirman que ellos trabajan con personas minusválidas, cosa que nos parece muy bien, pero en estos casos, estamos hablando de trabajadoras mayores de 45 años, que ya venían desarrollando este trabajo de forma muy satisfactoria, además de vecinas de Caparroso.

Por todo lo expuesto:

1.- Expresar nuestro absoluto malestar con esta situación, y emplazar al Ayuntamiento que realice todas las acciones legales a su alcance para subsanar esta situación.

2.- *Mostrar total desacuerdo con las nuevas empresas Irotz y Telizsa U.T.E.*

3.- *Expresar nuestra solidaridad con las trabajadoras afectadas.*

4.- *Comunicar el resultado de esta moción a todos los implicados.*

Pregunta Carlos si se ha hablado algo con las nuevas empresas.

El alcalde le comunica que mañana por la mañana a las 9 van a venir al Ayuntamiento a mantener una reunión sobre este tema.

Dice el alcalde que esta situación nos ha sorprendido a todos y que ha sido cosa de hoy mismo y que a él tampoco le parece justo que se despidan a dos trabajadoras, ya de entrada.

Juan Pablo Serrano dice que él no sabía nada y que el personal lo tiene que subrogar la nueva empresa.

El alcalde informa de que el contrato está bien hecho por parte del Ayuntamiento, que se les impuso la obligación de subrogar al personal y que lo que ha hecho la nueva empresa es dos despidos improcedentes con las trabajadoras. Y que como dice Carlos, son personas ya con una edad en la que se es mayor para encontrar otro trabajo.

M^a José Lasterra manifiesta que está de acuerdo y a favor de aprobar la moción y de apoyar a las trabajadoras. Que lo que quiere hacer la empresa podrá ser legal, pero que hay que presionar para que no se produzcan los despidos.

Liliana Goldáraz se muestra también de acuerdo con aprobar la moción.

Dice Carlos que, sea legal o no, mal empezamos así.

M^a Jose Lasterra dice que por una diferencia no muy grande de euros entre las contrataciones, no compensa que pasen estas cosas. Que cuando adjudicas el contrato, no sabes que te van a salir con algo así. Cree que hay que tener miramiento con las trabajadoras y recuerda que en otra ocasión, con una contrata anterior, el Ayuntamiento también retuvo dinero a la empresa que prestaba el servicio, para que les pagara los salarios a las trabajadoras. Por lo que muestra todo su apoyo a las trabajadoras.

Liliana Goldáraz finaliza mostrando también todo su apoyo a las trabajadoras y manifiesta que votarán a favor de la moción.

Conforme a lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para tratar asuntos no incluidos en el orden del día en las sesiones ordinarias, es necesario previamente motivar y justificar la urgencia y acordar por mayoría absoluta el reconocimiento de la urgencia del asunto.

Los asistentes por unanimidad acuerdan la inclusión por urgencia de este punto en la sesión y también por unanimidad, con los 11 votos a favor, aprueban la moción, conforme a los siguientes votos emitidos en ambas votaciones:

- Votos a favor: **Once:** 2 del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 4

de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).

- Votos en contra: **Ninguno.**

- Abstenciones: **Ninguna.**

DÉCIMO OCTAVO.- Moción Reprobación por la actuación del Alcalde y la teniente de Alcalde

El portavoz del grupo del PSN, Carlos Alcuaz, presenta también en este momento directamente al pleno, otra moción que es leída por el proponente y que tiene el siguiente contenido:

MOCIÓN REPROBACIÓN POR LA ACTUACIÓN DEL ALCALDE Y LA TIENENTE DE ALCALDE

El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Caparroso, trae a este pleno para su debate y aprobación, la siguiente Moción:

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de nuestra democracia y uno de los derechos incuestionables de nuestro ordenamiento jurídico.

Es un hecho objetivo que en nuestra sociedad, a día de hoy, la igualdad entre mujeres y hombres, está muy lejos de ser efectiva. A pesar de estar recogida en diferentes leyes forales, estatales e internacionales, queda mucho camino por recorrer.

Hablamos de una desigualdad que actualmente genera situaciones muy injustas, discriminatorias y mucho sufrimiento, que cobra en la violencia de género su cara mas dramática.

La semana pasada en vísperas de las fiestas de la juventud el Club Juvenil Iluna exhibió la bandera feminista en la fachada de su sede situada en la plaza consistorial.

El alcalde y la teniente de alcalde obligaron tras conversaciones con el Club Juvenil a retirarla con argumentos sin ninguna lógica y de índole antidemocrática y machista.

Por un lado se estaba coartando la libertad de expresión de esta asociación con una actitud represiva y para agravar el asunto el tema era el feminismo.

Una de las lacras de nuestra sociedad continua siendo el machismo que supone que las mujeres continúen sufriendo desigualdad en casi todos los ámbitos de la vida, y por supuesto, los maltratos físicos y psicológicos a las que muchas son sometidas por sus parejas, provocando en lo que llevamos de año 32 asesinatos, en una sociedad a la que se le supone avanzada.

El feminismo, símbolo reflejado en la pancarta retirada, no es mas que un movimiento social cuyo objetivo es la búsqueda de una sociedad mas justa, donde la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad. No es un movimiento que enfrente a nadie contra nadie, ni un movimiento que genere opresión, radicalidad ni desigualdad, sino todo lo contrario. Acciones como la llevada a cabo por el alcalde y teniente de alcalde demuestran un

desconocimiento profundo de qué es y qué supone el trabajo que desarrollan y han desarrollado miles de personas para construir una sociedad mas justa.

Por todo lo expuesto:

1- Reprobar al alcalde y teniente de alcalde por su actitud antidemocrática, represiva, en contra de la libertad de expresión además de machista.

2- Expresar nuestro apoyo a los colectivos que trabajan por la igualdad de la mujer.

3- Enviar el resultado de esta moción al Club Juvenil Iluna, expresando también el reconocimiento a su labor y su acreditada actitud de visualización de problemas como el de la desigualdad de la mujer.

Conforme a lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para tratar asuntos no incluidos en el orden del día en la sesiones ordinarias, es necesario previamente motivar y justificar la urgencia y acordar por mayoría absoluta el reconocimiento de la urgencia del asunto.

Por ello, se plantea por el alcalde la votación de la urgencia y los asistentes por unanimidad, acuerdan la inclusión por urgencia de este punto en la sesión.

Comienza acto seguido el debate de la moción, en el que se producen las siguientes intervenciones:

El sr. Alcalde comienza diciendo que la bandera en cuestión no ha dejado de estar en la plaza, en la caseta del Iluna, en todas las fiestas.

Que detrás de esa bandera, hay personas que no defienden tampoco la igualdad de la mujer.

Que el Gobierno nos pidió que en las fiestas de los pueblos, pusiéramos la majo roja, en apoyo a la igualdad de la mujer, que es lo que se les dijo al Iluna.

Le dice a Carlos que le sorprende que siempre dice que él no es de banderas y ahora sí lo es.

Continúa diciendo el alcalde que se mantuvieron conversaciones con, la Directora General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades que se llama Lucía del Carmen Cerón Hernández y que su respuesta fue la siguiente:

- No existe una bandera oficial del feminismo, sino que pueden utilizarse varias.
- Asimismo, se pueden utilizar por diferentes motivos, pero siempre que exista un consenso sobre lo que se quiere transmitir.

Que a la vista de la bandera que habían colocado, todo el mundo no opina igual. Que si miras en Internet y se pueden ver distintas cosas detrás de una bandera.

Que él les dijo que la retiraran del edificio municipal y la pusieran donde quisieran, como está por ejemplo en la antigua fábrica de Barcos, o puede estar la bandera republicana en otros sitios. Dice que él no ha mandado

retirlarla con carácter general, sino que mandó retirarla de un edificio público.

Carlos le dice que esa bandera no va a en contra de nadie.

El alcalde manifiesta que ya había una bandera en el balcón del Ayuntamiento por este mismo tema, que sí estaba autorizada.

Dice que para colocar una bandera en un lugar oficial, lo primero que hay que hacer, es pedir autorización.

Que se colocó en un edificio público y que el Ayuntamiento es responsable frente a todos los vecinos del uso que se haga de estos edificios. Que él sí que les dijo a los chicos que deberían explicarle a la gente el significado de la bandera.

Carlos dice que la bandera no es ilegal y que fue un acto antidemocrático mandar retirarla.

El alcalde continua diciendo que él agradece al Club Iluna la labor que hace. Y que por supuesto reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, de lo que no cabe duda, puesto que tiene mujer e hijos.

Carlos le dice que eso no significa que sea feminista. Que en muchos casos es la mujer la que es machista.

Juan Pablo Serrano dice que él no la habría sacado de ahí la bandera, pero que tampoco la habría hecho quitar.

Dice Juan Pablo que ninguna bandera roba ni ninguna bandera mata. Que una bandera te puede además abrigar o te puede quitar el sudor, salvo en el caso de que se hable de banderas como la esvástica, por ejemplo.

Dice Carlos que esa es ilegal.

Aquilino dice que ésta no es legal ni ilegal.

Juan Pablo dice que esa bandera no ofende a nadie.

Aquilino dice que se piensa que todos los contrarios a esa bandera no están a favor de la igualdad y que eso no es así. Que hay gente que no está a favor de esa bandera pero que por eso si están a favor de la igualdad

Juan Pablo dice que hay en el presupuesto 100.000 euros en una partida para toriles, y que igual también hay gente que no está a favor de eso. Que a él le parece esto como "pan y circo" y que mejor hubiera sido hacer obras en las calles, por ejemplo, con ese dinero. Y dice que el feminismo es igualdad.

Aquilino dice que parece ser que la bandera arco iris es la única bandera por la igualdad. Juan Pablo dice que esa bandera la tiene cogida un grupo y el Alcalde dice que así es, que la tiene cogida.

M^a José Lasterra comienza diciendo que está de acuerdo con mucho de lo que ha dicho Carlos, aunque en otras cosas igual no lo está. Por lo que pide al alcalde un receso para ver y estudiar el texto de la moción.

Se accede por la alcaldía y se produce un receso en la sesión desde las 21:07 h hasta las 21:15 horas.

Reanudada la sesión, M^a José Lasterra manifiesta que su grupo ha decidido que están de acuerdo con el fondo de la moción, con las ideas que la fundamentan, aunque igual no están de acuerdo con todo lo que dice.

Dice M^a José que no se debería haber quitado la bandera, que ellos la hubieran dejado, por lo que votarán a favor de la moción. Hace la siguiente observación.

Que en primer lugar, cualquier organismo que quiera colocar alguna enseña en un lugar público, lo primero que tiene que hacer es pedir permiso y que el no pedir permiso es un error.

Sobre todo el ruido que ha habido con este tema, dice que cree que no se obró de mala fe y que a su juicio el alcalde sí que cree en la igualdad de la mujer. Pero que si se hubiera dejado la bandera, no habría pasado nada. Con esta salvedad, dice que sí que van a votar a favor de la moción.

La teniente de alcalde, Liliana Goldáraz por su parte, dice que ella es mujer y que está de acuerdo con todo en cuanto a la igualdad.

Pero que cree que las fiestas son para disfrutar y para evitar polémicas.

Que no le parece justo que se hayan utilizado las fiestas para desacreditar a su partido y que han pagado justos por pecadores. Y termina diciendo que en ningún momento hubo mala fe, ni por su parte, ni por la del alcalde.

Por último, el sr. alcalde cierra el debate manifestando que él no tiene ningún problema con el Club Iluna. Que solo ha tenido este tema de las banderas con ellos y finaliza repitiendo que él está a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la moción, resultando la misma aprobada mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos emitidos:

- Votos a favor: **Nueve:** 4 de UPN (M^a José Lasterra, Hugo Lizarraga, María Isabel Soria y Susana Ardanaz), 4 del PSN (Carlos Alcuaz, María Chamorro, Marta Anaut y Ana Uzqueda) y 1 de AIC (Juan Pablo Serrano Orte).
- Votos en contra: **Dos,** del PP: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz).
- Abstenciones: **Ninguna.**

DÉCIMO NOVENO.- Ruegos y Preguntas.

El sr. Alcalde, abre, ordena y cierra el turno de ruegos y preguntas entre los concejales, que se desarrolla del siguiente modo:

.- **Carlos Alcuaz** realiza en su turno los siguientes ruegos ó preguntas:

1^o.- En primer lugar, sobre el tema de los ataques de los **perros**, dice que ya es sabedor de que se está trabajando con los Forales sobre este asunto, así que tan solo opina que se siga adelante y que se insista a la policía foral para que se actúe, aunque ya sabe que el Ayuntamiento no es competente y que no tenemos medios propios para actuar.

M^a José Lasterra dice que sí que tenemos ordenanza.

Liliana Goldáraz dice que se han hecho todo tipo de gestiones en este tema y que se les ha pedido la documentación del perro.

Carlos dice que son perros peligrosos, aunque no se encuentren entre las razas clasificadas así.

Dice Aquilino que también se ha presentado un escrito por parte de los vecinos para que se actúe y que ya se les ha mandado también a la policía foral.

2º.- Sobre las **obras pequeñas** que se hacen en el pueblo, pide que haya mayor control, para evitar que los vecinos las camuflen.

Hugo Lizarraga le dice que le gustaría que le diera mas detalles de a qué se refiere.

Carlos dice que después de la denuncia que hicieron en el tema de comunales, con personas concretas y que quedó en papel mojado, no tiene intención de dar nombres.

Hugo le dice que no le está pidiendo los nombres, sino que le pregunta a ver a qué tipo de obras se refiere, para saber de qué clase de obras estamos hablando.

Carlos dice que se trata de que se controlen las obras.

Aquilino dice que el arquitecto ya valora las obras que se hacen.

Hugo también dice que las obras han de llevar un final de obras del técnico.

3º.- Sobre las **cintas del Cross** que se quedaron sin quitar, pide que se retiren.

Comenta Aquilino que hay algunas que quedan puestas en los árboles efectivamente, y que igual algunas vienen bien para que se vean mejor los árboles.

4º.- Solicita Carlos que cuando pide **información** al Ayuntamiento sobre algún tema, que no se tarde tanto en facilitársela y que se le conteste a lo que pregunta. Que ya sabe que es difícil cumplir el plazo de 5 días que marca la ley, pero que algunas veces se ha tardado tres semanas en contestarle.

Contesta el alcalde que hay que buscar la información y que a veces esto cuesta un tiempo.

5º.- Pregunta Carlos si se han solicitado las ayudas al **IDAE** para la renovación del alumbrado público. Se le contesta que ya se trató en la comisión y que se quedó en no solicitarlas para evitar el incumplimiento de la regla de gasto y que sí que se va a hacer la actuación prevista en el barrio de arriba.

6º.- Por último pide que se haga una revisión de los **columpios** por si están sueltos, en concreto en la escuela infantil.

El alcalde manifiesta que ya sabe de cuáles está hablando, que hay algún problema con los tornillos.

Dice Carlos que en la zona de las obras de las calles, la valla al columpio está demasiado cerca de la obra, cerca del cuartel.

Hugo manifiesta que los propios niños mueven la valla.

.- **Hugo Lizarraga** formula el siguiente ruego:

1º.- Dice que durante las fiestas en la **calle de la escollera** se aparca en los dos lados y que a veces no queda paso suficiente. Por eso pide a ver si se puede regular el tema para que se aparque en un solo lado.

Aquilino dice que se puede poner una raya amarilla en un lado, o poner vallas, aunque las quitarán. Si se pone la raya amarilla, luego se queda pintada.

Dice Hugo que igual basta con poner una señal de no aparcar.

Se mirará para ver cómo se regula este tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 21:32 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 27 de julio de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA